



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2004-00605-00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Previo a atender la solicitud del abogado doctor ORLANDO DE JESÚS AGUDELO HERNÁNDEZ, SE REQUIERE para que allegue la sentencia emitida por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD con numero de radicado 2016-00465 (sentencia autentica), ya que revisado el correo institucional j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co no lo suministro, (se adjunta constancia).

Revisado el presente expediente, observa el despacho que desde febrero de 2015, ninguna de las partes ha liquidado el crédito, habiendo transcurrido 6 años desde que se aprobó la última liquidación. Por lo anterior, SE REQUIERE a las partes para que presenten la actualización del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, a efectos de conocer el estado del mismo.

Acreditado como se encuentra en el expediente que el beneficiario de la cuota alimentaria aquí señalado es mayor de edad, se excluye como ejecutante a la señora SANDRA MILENA FERNÁNDEZ MUÑOZ para que en su lugar y con tal calidad continúe actuando ISMAEL RESTREPO FERNÁNDEZ, a través de apoderado si lo considera pertinente.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

103 20 AGO 2021
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría
del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

Secretaria

Memorial solicitando levantamiento de medida de embargo 50%. RADICADO.
05001311000520040060500



Orlando Agudelo Hernández <oagudelom@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 5:45 PM

Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín



Memorial solicitando des...

135 KB

Nota: Quiero informar al Despacho que soy el apoderado principal en el proceso de liquidación de sociedad conyugal, de la señora MARTHA CECILIA PEREZ CARVAJAL C.C 42.677.477, y donde fue demandado el señor DARÍO ANTONIO RESTREPO PAREJA C.C 71.664.517.

ORLANDO DE J. AGUDELO HERNÁNDEZ
C.C. 70.124.957 y T.P. 173.514 del C.S.J.
telefono 3013686166